



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 18 de diciembre de 2020
H.C.M. PIO No. 080/20 (A)

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la AMPLIACIÓN a la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 080/20, propuesta de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo y Sr. Santiago Vargas Beltrán; con relación a la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien" (PTDI), por el periodo 2021 - 2024; luego de su tratamiento y consideración, **ha determinado REQUERIR a su autoridad y a las instancias que correspondan a: PETICIÓN DE INFORME ORAL – AMPLIATORIA, para el efecto se fija audiencia para el día JUEVES 14 DE ENERO DE 2021, a Hrs. 10:00, a realizarse en el Salón Azul del Concejo Municipal,** decisión asumida en sujeción a los art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, debiendo su autoridad tomar las previsiones, para asistir el día y a la hora señalada y cuyo texto, es como sigue:

AMPLIACIÓN DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 080/20

1. HAGA CONOCER que instrumento nacional le permitirá actuar durante los primeros meses de la gestión 2021, sin contar con un PTDI, en el entendido que el documento que se encuentra vigente fenece el 31 de diciembre de la gestión 2020.
2. INFORME su autoridad, que consultas realizó al ENTE RECTOR y que criterios plasmados tiene en las respuestas escritas que obtuvo, con referencia a la temporalidad de la formulación del PTDI 2021 - 2024.
3. SEÑALE que efectos generará, en el Órgano Ejecutivo Municipal y como también en el Concejo Municipal, al no contar en los primeros meses de la gestión 2021 o durante toda la gestión 2021, con un PTDI aprobado; justifique legalmente su respuesta.
4. HAGA CONOCER la valoración del análisis legal realizado por la Dirección General de Gestión Legal del GAMS, respecto a la carencia del PDES y del PTDI 2021 - 2024, tomando en cuenta que se iniciará la gestión 2021 y debe cumplirse lo estipulado en la Ley 777.
5. HAGA CONOCER que PREVISIONES (presupuestarias, logísticas o de recursos humanos) se encuentra tomando a la fecha, para que una vez se cuente con la instrucción del Ente Rector, para la formulación del instrumento del PTDI de manera expedita.

Con ese motivo saludamos a Ud. con toda atención.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO HCM

